

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del cero juez el presente proceso el cual nos correspondió por reparto.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2023-00254-00
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**

Se presentó demanda ejecutiva laboral por parte de la PROTECCIÓN S.A. contra la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos en el art. 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 100 y ss del Código Procesal Laboral y la Ley 100 de 1993, procederá el despacho conforme a la norma en cta.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),

RESUELVE:

PRIMERO:- Librar orden de pago por vía de proceso ejecutivo a favor de PROTECCIÓN S.A. contra GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.205.365) por concepto de capital de la obligación a cargo del empleador por los aportes en Pensión Obligatoria dejadas de pagar conforme la liquidación aportada.

b.- Por la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$ 6.789.080) por intereses moratorios a corte 25 de septiembre de 2023.

c. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO:- Notifíquese personalmente al demandado GOBERNACION DEL AMAZONAS, a través de su representante legal, advirtiéndole que cuentan con el término de cinco (5) para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones que considere a su favor.

TERCERO:- Reconocer personería jurídica al Dr. JORGE LUIS RODRIGUEZ MORENO, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido y aportado a proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa7194994af3bfb6666c931239bef1cb706d6b7a68d561b1102812297ad861f**

Documento generado en 24/01/2024 10:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>